



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 002- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, de acuerdo a las normas técnicas 405-04 de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que disponga de recursos públicos, emitida por la Contraloría General del Estado, establece que en lo que respecta a la documentación de respaldo y archivo, la máxima autoridad, deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos con base a las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes;

Que es obligación del estado y de las instituciones que conforman el régimen seccional autónomo, velar por la conservación de las fuentes históricas y sociológicas del cantón, así como modernizar y tecnificar la organización y la administración de los archivos;

**Que**, mediante oficio N° 317 –AJ-GADMLA -2015 el doctor Homero Merino Procurador Síndico Municipal, presenta el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Sistema de Archivo General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, ya que hasta la actualidad la institución no cuenta ni con el espacio físico para el archivo central, ni tiene ordenanza que lo reglamente;

**Que**, la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, mediante informe N° 007 -CECD- 2015, presenta para que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Sistema de Archivo General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio. Informe que recoge recomendaciones y aportaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes y lo hacen a través de sus funcionarios de la Directora de Educación y Cultura Lic. Amada Solórzano, de la Bibliotecaria Norma Vera, del Jefe de Comunicación Víctor Cabadiana, así mismo recibe el informe y aportación del CPA Gustavo Vintimilla, como Director Financiero y departamento de la Secretaría General. La Comisión en su conclusión recomienda se apruebe en Segundo y Definitivo Debate este proyecto de ordenanza;

**Que, en el Tercer Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del ocho de enero del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 007 de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, sobre aprobación en segundo y definitivo debate de la ordenanza que Reglamenta el Sistema de Archivo General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis sobre este informe los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad,**

### **RESUELVEN:**

Aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza que Reglamenta el Sistema de Archivo General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, remitida con Informe N° 07 de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, con las siguientes modificaciones:

- Que en los Arts. 12 y 16, se determine el plazo de tres meses;
- Al final del Art. 6, se agregue **“de acuerdo a la ley y ordenanza”**;
- Que en todo el contenido de la ordenanza, se cambie la frase **“Archivo General”** por **“Archivo Central”**;
- Que en todo el contenido de la ordenanza se considere el género; y,
- Que en las Disposiciones Transitorias, se haga constar en forma plural.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja enero, 08 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

